



**APRUEBA PAGO INVOICE QUE SE INDICA DE
SRA. LILIANA PEDRAJA REJAS**

RESOLUCIÓN EXENTA F.I. N° 0.068/2025

Arica, 08 de abril de 2025

Con esta fecha la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150 de diciembre 11 de 1981 del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de diciembre 23 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de marzo 26 de 2025; Decreto Exento N° 00.174/2022 de marzo 15 de 2022; Decreto TRA N°335/3/2024 de marzo 05 de 2024; Decreto Exento N°335/15/2024 de mayo 27 de 2024 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.194/2020 de marzo 18 de 2020 y Decreto Exento N°00.349/2025 de marzo 27 de 2025.

CONSIDERANDO:

Lo analizado por la abogada de Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Srta. Melisa Sánchez Bravo, en su carta su oficio AB. VAF N°143/2025 (26/03/2025) dirigida al Vicerrector, Sr. Patricio Zapata Valenzuela, Vicerrector, en la cual da conformidad al requerimiento de tramitar el pago de invoice N°3333333 por la publicación de artículo "GENDER, ETHNICITY, AND QUALITY OF THE FACULTY MEMBER: DO THEY INFLUENCE INTERCULTURAL COMMUNICATIVE COMPENCE IN TEACHER EDUCATION", de la académica Dra. Liliana Pedraja Rejas, Académica adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Lo señalado en Carta VRA N° 342/2025 de abril 01 de 2025 por el Vicerrector Académico, quien autoriza la solicitud de prórroga de fecha de término (ejecución) y apertura del centro de costo N°4071 del Proyecto diversidad y resultados educativos en carreras de formación inicial docente, código N°8755-22 de la Dra. Liliana Pedraja Rejas.

Lo establecido en el Artículo 37° de la ley N°21.094 sobre la gestión administrativa y financiera de las Universidades Estatales y el cumplimiento de los requisitos mandados por el legislador respecto de los convenios excluidos de la ley N°19.886,

3. Que, según información disponible en el invoice N°3333333, la revista MDPI AG, cuenta con domicilio en Suiza.

Que, el proveedor cobra un arancel o derecho por publicación para las entidades externas que, conforme sus objetivos y fines institucionales, postulen a participar como terceros, en las publicaciones que aquella desarrolla.

Que, la Universidad de Tarapacá considera la investigación como una actividad esencial que se estructura a partir de un conjunto



de iniciativas sistemáticas de creación de conocimiento, que impactan en la disciplina y/o generan aplicaciones valiosas para el desarrollo económico y social, de la región y el país.

Que, no es posible licitar un servicio como el descrito, ya que el proveedor define sus condiciones de publicación y aranceles, resultando similar a un contrato de adhesión, donde la Universidad no tiene facultades para negociar las condiciones del mismo.

Que, el pago de publicación tiene disponibilidad presupuestaria en el centro de costo 4071 ítem 1021204, según consta en certificado folio 20250046500181 (02/04/2025).

RESUELVO:

1. APRUÉBESE, el pago de publicación a través de transferencia bancaria a la revista internacional, conforme al siguiente recuadro:

INVESTIGADORA	ARTÍCULO	INVOICE	REVISTA	MONTO A PAGAR	MONEDA	DATOS BANCARIOS	CENTRO DE COSTO
LILIANA PEDRAJA REJAS	"Gender, ethnicity, and quality of the faculty member: Do they influence intercultural communicative competence in teacher education"	N°3333333	MDPI AG	1.620,00	Francos Suizos	IBAN: CH74 0023 3233 2227 2101 Y SWIFT Code / BIC (Wire Transfer Address): UBSWCHZH80A Beneficiary's Name: MDPI AG Beneficiary's Address: Grosspeteranlage 5, 4052 Basel, Switzerland Bank Account Number (CHF, Swiss Francs Account for MDPI): 0233 00222721.01Y Bank Name: UBS Switzerland AG Bank Address: UBS Switzerland AG Bahnhofstrasse 45 8001 Zürich Switzerland	4071 "8755-22 Diversidad y Resultados Educativo en Carreras de Formación Inicial Docente"

2. IMPÚTESE, el gasto con cargo al Centro de Costo 4071 Proyecto 8755-22 "Diversidad y Resultados Educativo en Carreras de Formación Inicial Docente", Ítem Presupuestario 1021204 "Servicios Varios".

3. PUBLÍQUESE, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario
Universidad de Tarapacá



ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY
Decano
Facultad de Ingeniería

14 ABR 2025

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

QUE
SE
DECLARA

CONTRATO
DE
SERVICIOS

CON
LA
SEÑAL

DE
LA
FOLIA

DE
LA
FOLIA

DE
LA
FOLIA

DE
LA
FOLIA

DE
LA
FOLIA

DE
LA
FOLIA

DE
LA
FOLIA

DE
LA
FOLIA



RECIBIDO
08 ABR. 2025
ASIG. CI: 40 ch: 36
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

1

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 247/2025.

ARICA, 11 de abril de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (S).

A: SR. ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY - DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, la Resolución exenta FI N° 0.068/2025, de fecha 08 de abril de 2025, la cual aprueba pago de invoice de académica Sra. Liliana Pedraja Rejas.

Al respecto, se cursa la referida resolución, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, a través de carta IDACI 047/2025, la cual se acompaña a la presente.

Se despide cordialmente de usted,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (s)



POF/yrs.

Incl.: Resolución exenta FI N° 0.068/2025, en original.

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T. / DACI. N° 031/2025.

ARICA, 09 de abril de 2025.

A : SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA SUPLENTE.

DE : SRA. NIEVES RUBIO MEDINA – DIRECTORA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.

=====

La Dirección de Auditoría y Control Interno ha recibido para su
revisión:

Nro. documento	Referencia documento
Resolución Exenta FI N° 0.068/2025	Aprueba pago de publicación invoice.

Al respecto, se **curso con alcance** la referida resolución exenta con las observaciones emitidas por la profesional de esta Dirección, a través de carta IDACI N° 047/2025, la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


NIEVES RUBIO MEDINA
Directora de Auditoría y Control Interno

NRM/dar

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Resolución Exenta FI N° 0.068/2025 - Original.



**REF.: CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA**

Arica, 09 de abril de 2025.

IDACI N° 047/2025

Señora

NIEVES RUBIO MEDINA

Dirección de Auditoría y Control Inter

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a usted que, con fecha martes 8 de abril del presente año, se ha recepcionado para revisión el siguiente acto administrativo, Resolución Exenta FI N° 0.068/2025, que aprueba el pago de la publicación del artículo "GENDER ETHNICITY AND QUALITY OF THE FACULTY MEMBER: DO THEY INFLUENCE INTERCULTURAL COMMUNICATIVE COMPENCE IN TEACHEER EDUCATION", el cual se ha efectuado una revisión de forma y contenido.

Revisados los antecedentes adjuntos, se informa lo siguiente:

- Dentro de los considerando del acto, cuarto párrafo, se advierte un error de forma en la numeración de la invoice, siendo la correcta: N°3333333.
- Asimismo, es importante señalar que la Resolución menciona un monto a pagar de 1.620 Francos suizos, al proveedor MDPI AG. Sin embargo, en la INVOICE N° 3333333 no contempla el pago del IVA, lo que debe ser considerado, dado que el proveedor se encuentra en la nómina de la Resolución EX SII N°143, con fecha 15 de diciembre de 2023, que establece a los "Contribuyentes IVA SD Afectos a cambio de sujeto".

Finalmente, efectuado el alcance señalado, se recomienda continuar con la tramitación de la presente resolución.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

AIDA MAMANI AGUIRRE
Auditora Interna

AMA/ama
Adj.: Resolución Exenta F.I. N°0.068/2025
cc.: Arch.- Corr.